



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
Maria Helena Ordoñez Burbano
Instituto Nacional para Ciegos - INCI
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-03-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Educación
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Instituto Nacional para Ciegos - INCI
Nit	860015971
Nombre funcionario	Maria Helena Ordoñez Burbano
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Asesor con funciones de control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	205
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La entidad cuenta con la Resolución No 20161010000683 del 16 de marzo de 2016, por la cual se actualiza la política de seguridad de la información y el uso adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Instituto Nacional para Ciegos — INCI, con el propósito de orientar su adecuada utilización para el desarrollo de las funciones, en la que se autorizó como única dependencia a la Oficina Asesora de Planeación para que se encargue de instalar y desinstalar software a los equipos de la Entidad, además de los deberes y prohibiciones en materia de seguridad informática. Además, actualmente a través del directorio activo existen políticas que restringen al usuario el acceso al panel de control con el fin de evitar que se instalen y desinstalen programas no autorizados. Simultáneamente, mediante el antivirus se trazaron políticas de acceso a programas que se descarguen de forma no legal con el fin de proteger tanto el equipo de cómputo como la dispersión a través del sistema de red.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

La Entidad cuenta con el procedimiento “bajas de bienes de almacén” código SG-30-FM-002 del 16 de septiembre de 2019, mediante el cual se establecieron algunas políticas entre ellas “Sólo se podrán dar de baja aquellos bienes servibles no utilizables, inservibles y los obsoletos que hayan sido ingresados o devueltos al almacén y excepcionalmente en los casos de pérdida”. En ese sentido, se da de baja el software una vez se tipifiquen las condiciones establecidas en las políticas mediante concepto técnico emitido por la Oficina Asesora de Planeación (quien es el competente para el caso de intangibles- software).

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@inci.gov.co